



RESOLUCIÓN N° 9098 DE 14 AGO 2014

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la ampliación de una suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de el Cocuy - Boyaca”

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Numeral 11 - Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución N° 8968 del 12 de Agosto de 2014, la Dirección Desarrollo Registral, autorizó la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Cocuy – Boyaca, durante los días 12 y 13 de Agosto de 2014, debido a que no ha sido posible solucionar los problemas presentados en el daños UPS lo que impide la prestación del servicio.

Atraves de correo electrónico enviado el día 11 de agosto 2014 por el Ingeniero Oscar corredor Coordinador del grupo de Asistencia Técnica, informa que por circunstancias del servicio, solo hasta el sábado 16 de agosto 2014, se enviara un funcionario de la SNR para solucionar el inconveniente.

Al continuar el daño en la ORIP del Cocuy-Boyaca, se imposibilita la prestación del Servicio Público Registral, por lo tanto, se hace necesario autorizar la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para los días 14 y 15 de Agosto de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Cocuy- Boyaca.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, *“motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”*

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo electrónico citado, autoriza la ampliación de la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, para los días 14 y 15 de Agosto de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Cocuy – Boyaca , en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la ampliación de la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, para los días 14 y 15 de Agosto de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Cocuy - Boyaca, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



Nº 9098**14 AGO 2014**

Hoja N° 2 (Dos) de la Resolución N° _____ de _____ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la ampliación de una suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cocuy - Boyaca."

ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión de términos registrales de los días 14 y 15 de Agosto de 2014, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo, por lo tanto el señor Registrador, velará por el cumplimiento del horario de labores.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución al Doctor **WILLIAM JOSE BECERRA CORREA** - Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Cocuy - Boyaca, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

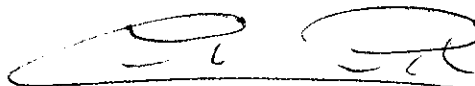
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del Servicio Público Registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: El administrador regional del Sistema de Información Registral – SIR, de la Oficina de Registro, debe incluir la información de lo concerniente a la ampliación de la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, para los días 14 y 15 de Agosto de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Cocuy – Boyaca e informar al operador de la ETB.

ARTÍCULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

14 AGO 2014

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director Desarrollo Registral

Proyecto: Juan Carlos Díaz Ortega